

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001- 2018-00102-00

Chinácota, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Dado que por auto del auto del 11 de noviembre hogaño se decretó el desistimiento tácito de la actuación de la referencia y se dispuso librar los oficios respectivos en relación con las medidas cautelares decretadas y practicadas, se dispone oficiar a la secuestre ANDREA YAJAIRA YARURO PEREZ para que haga entrega de los bienes inmuebles ubicados en la Carrera 2 No. 2-15 y Carrera 6 con calle 2 No. 2-02 Chinácota objeto de embargo y secuestro de propiedad de los causantes Rafael Delgado Castillo y Carmen Alicia Ramírez Ibáñez respectivamente, al doctor PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ quien actúa en nombre propio y como apoderado de otros demandantes dentro del proceso de sucesión que tramita este juzgado radicado bajo el No. 54172-4089-001-2020-00230-00, siendo causantes los referidos señores o en su defecto a la persona que éste autorice.

Así mismo, entréguesele el oficio No. 599 de noviembre 19 de 2020 el cual solicita el desembargo de dichos predios.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

